



# MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce.

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 136-2014

Guatemala, 9 de abril de 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar recursos provenientes de la Disminución de caja y bancos, destinados principalmente a preveer la internación, traslado y almacenaje de 3,000 toneladas métricas de alimentos por los diferentes puertos nacionales, para contribuir al cumplimiento del Plan Hambre Cero;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones de la ejecución de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas, que impliquen la disminución de los resultados económicos y financieros previstos o la alteración sustancial de la inversión programada o el incremento del endeudamiento autorizado, deben ser analizados y decididos por el Organismo Ejecutivo, oída la opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **169** de fecha **01 ABR. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **84** de fecha **02/04/2014** emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41 literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, en la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>3,000,000</b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3,000,000</b>
1	Disminución de Disponibilidades	3,000,000
10	Disminución de caja y bancos	3,000,000
<b>RESUMEN</b>		
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>		<b>3,000,000</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>3,000,000</b>

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), correspondiente al Ejercicio Fiscal Dos Mil Catorce, por la cantidad de **TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q3,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA Y CATEGORÍA EQUIVALENTE**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>3,000,000</b>
01	Actividades Centrales	707,500
11	Manejo de Alimentos	2,292,500

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL (A+B):</b>		<b>3,000,000</b>
<b>A.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,300,000</b>
<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1,772,500</b>
121	Divulgación e información	40,000
142	Fletes	800,000
143	Almacenaje	400,000
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	77,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	50,000
171	Mantenimiento y reparación de edificios	50,000
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	50,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	40,000
197	Servicios de vigilancia	265,000
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>527,500</b>
413	Indemnizaciones al personal	340,000
415	Vacaciones pagadas por retiro	180,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	7,500
<b>B.</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>700,000</b>
<b>3</b>	<b>PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES</b>	<b>700,000</b>
325	Equipo de transporte	600,000
326	Equipo para comunicaciones	10,000
328	Equipo de cómputo	90,000

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>3,000,000</b>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	3,000,000

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola (Indeca), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,  
*[Signature]*  
OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

*[Signature]*  
Licda. María Castro  
Ministra de Finanzas Públicas

*[Signature]*  
Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación

*[Signature]*  
Lic. Justino Pineda Martínez Lina  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA